



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes, 10 de diciembre de 1984

Núm. 148

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 240 de 1984, a instancia de don Juan - Virgilio Pascual Marcos, representado por el Procurador de los Tribunales don José - Carlos Hidalgo Martín, contra la empresa "Maderas Asturcastellanas, S. L.", en rebeldía procesal, autos que versan sobre reclamación de cantidades, y en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a las doce horas; para la segunda, en su caso, el día veintiséis de junio, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día cinco de julio, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por

lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

—Un camión marca "Ebro", modelo P.200, matrícula O-3934-J, valorado en 800.000 pesetas.

—Un camión marca "Pegaso", modelo Comet, matrícula O-122456, valorado en 100.000 pesetas.

—Un camión marca "Ebro", modelo D-550, matrícula M-737178, valorado en 75.000 pesetas.

—Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505 SRD-Turbo, matrícula Palencia-0675-D, en 950.000 pesetas.

Total: 1.925.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Palencia, el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.
—El Secretario judicial, Joaquín Loste. 4935

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 164 de los de 1984, a instancia de la Caja Rural Provincial de

Palencia, representada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Heliodoro Borrego Martín y doña Cándida Hernández Baladrón, mayores de edad, casados y vecinos de Cascón de la Nava (Palencia), ambos en rebeldía procesal, autos que versan sobre reclamación de cantidades y en los que por Providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500, de la Ley de E. Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a las doce horas, para la segunda, en su caso, el día veintiocho de junio, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día dieciséis de septiembre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la

tercera de estas Condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

“UNICA: Rústica en Villaumbrales, de regadío, al sitio de La Navilla, es la número 367 del lote 3, con una superficie de 6 hectáreas, 37 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, desagüe y Oeste, la finca núm. 368 y acequia”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.040, libro 82, folio 99, finca núm. 7.129.

Valorada a efectos de subasta, en la suma de dos millones novecientas mil pesetas (2.900.000 pesetas).

Dado en la ciudad de Palencia, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Joaquín Loste.
5040

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número 284-84, a instancia de Hermanos López Maderas, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Marlín, frente a Maderas Asturcast, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Compañía Mercantil Hermanos López Maderas, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, y de la otra, como demandado, Entidad Maderas Asturcast, S. L., en rebeldía, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Maderas Asturcast, S. L., y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochocientas sesenta y tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas de principal, mil trescientas setenta y nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.
5043

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 288-82, a instancia de don Sergio Gacho Gacho, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Marcelino Ramos Arístín, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la segunda subasta, el día doce de febrero, a las doce horas, y para la tercera, el día cuatro de marzo, también a las doce horas, ambas del año mil novecientos ochenta y cinco.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que esta segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Primero: Sótano comercial en la calle Menéndez Pelayo, núm. 2, de esta capital, de 102,41 metros cuadrados, inscrito al tomo 1.886, folio 180, valorado pericialmente en 4.096.400 pesetas.

Segundo: Planta baja izquierda, calle Menéndez Pelayo, núm. 2, de 82,52 metros cuadrados, inscrito al tomo 1.886, folio 188, valorado pericialmente en 7.426.800 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.
5044

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 389-83, a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don Higinio González Río y varios más, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia, n.º dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, y de la otra, como demandado, Nueva Cerámica San Juan, don Higinio González Río, Rosario de la Fuente Misas y don Abilio Franco Macho, éstos últimos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Nueva Cerámica San Juan, S. L., don Higinio González Río, doña Rosario de la Fuente Misas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 678.054 pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados, al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.
5045

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el núm. 370-1984, a instancia de don Mariano Merino García y don Miguel Angel Requena Merino, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don José Antonio Fernández García, declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de 86.847 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Ilmo. Sr. don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 370 de 1984, seguidos a instancia de don Mariano Merino García y don Miguel Angel Requena Merino, mayores de edad, y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigidos por el Letrado don Jerónimo Centeno González, contra don José Antonio Fernández García, declarado en rebeldía en este trámite, sobre reclamación de pesetas 86.847, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Mariano Merino García y don Miguel Angel Requena Merino, contra don José Antonio Fernández García, declarado en rebeldía en este trámite, debo declarar y declaro la existencia de la deuda y debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 86.847 pesetas, los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Al encontrarse el demandado en rebeldía, notifíquesele esta sentencia, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que dentro del plazo se pida la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, José Jaime Sanz Cid.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5072

Administración Municipal

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se adoptó el acuerdo de proceder cambio de calificación jurídica de los bienes que se describen, caracterizados como bienes pa-

trimoniales de propios por el IRYDA, en sus correspondientes títulos de propiedad y convertirlos en Bienes Comunales, como lo han sido desde tiempo inmemorial, incorporándolos al grupo de bienes comunales del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de Riberos de la Cueva:

Una finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Valdehildador y la Matilla, de este término municipal, finca número 42 de la hoja 3 del Plano general de concentración. Que tiene una superficie de 22 hectáreas, 36 áreas, y que está registrada en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al Tomo 1.632, Libro 24, Folio 206, Finca 3.677, Inscripción 19.

Otra finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Los Quemaos y Laguna redonda, de este término municipal de Riberos de la Cueva, finca núm. 2 del polígono 8 del Plano general. Que tiene una superficie de 222 hectáreas, 55 áreas y 20 centiáreas. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al Tomo 1.632, Libro 24, Folio 167, Finca 3.638, Inscripción 19.

Otra finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de los Quemaos y los Charcones, de este término municipal de Riberos de la Cueva, finca número 1 del polígono 6 del Plano General. Que tiene una superficie de 98 hectáreas y 94 áreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes al Tomo 1.632, Libro 24, Folio 57, Finca 3.528, Inscripción 19.

Otra finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Laguna del Val y el Guaparrín, de este término municipal de Riberos de la Cueva, finca número 2 del polígono 7 del Plano General. Que tiene una superficie de 207 hectáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al Tomo 1.632, Folio 166, Libro 24, Finca 3.637, Inscripción 19.

Otra finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Carlabadia, de este término de Riberos de la Cueva, finca número 50 del polígono 3 del Plano General, que tiene una superficie de 15 hectáreas, 77 áreas y 80 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al Tomo 1.632, Libro 24, Folio 50, Finca 3.521, Inscripción 19.

Otra finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Tagarnial, de este término de Riberos de la Cueva, Finca núm. 3 del polígono 9 del Plano General de concentración. Que tiene una superficie de 90 hectáreas, 87 áreas y 40 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes al Tomo 1.632, Libro 24, Folio 163, Finca 3.664, Inscripción 19.

Otra finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Valdecarros y Los Pontones, de este término. Finca núm. 15 del polígono 5 del Plano General, que tiene una superficie de 7 hectáreas, 9 áreas y 60 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al Tomo 1.632, Libro 24, Folio 81, Finca 3.552, Inscripción 19.

El expediente incoado, se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen, todos los días hábiles del mes en casa del Sr. Alcalde y en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los habituales días y horas de oficina, donde se podrá examinar el expediente y demás documentación que se precise.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Riberos de la Cueva 4 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Rogelio de Prado.

5103

VALBUENA DE PISUERGA

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 129, de fecha 26 de octubre de 1984, la Corporación Municipal que presido, ha acordado anunciarla nuevamente con la única y exclusiva variación del tipo de licitación que ahora se fija, en la cantidad de 170.000 pesetas, y en la apertura de pliegos que ahora se señala el mismo día que termina la presentación de proposiciones, a las quince horas.

Todas las demás condiciones quedan de la misma forma y los interesados deberán tener en cuenta la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valbuena de Pisuerga, 23 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4896

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION

Velilla del Río Carrión (Palencia)

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 4 de diciembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

5146

Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños

EDICTO - APREMIO

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Venta de Baños, calle General Yagüe núm. 1, 1.º, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a efecto las notificaciones de cuantías resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto de dichos débitos en descubiertos, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños dictó, en las correspondientes relaciones certificadas de deudores, de fechas 1-2-1977, 1-2-1978, 1-2-1979, 1-2-1980, 2-2-1981, 1-2-1982 y 2-2-1983, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado podrán interponerse, tan sólo por cuestiones de procedimiento, los siguientes recursos: reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previenen el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación; y, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños, asimismo en el plazo de quince días hábiles, igualmente contados, conforme a los art. 189 del Reglamento General de Recaudación y 230 y ss. del Reglamento de las Haciendas Locales. El recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo si transcurre un mes, desde su presentación, sin que se le notifique la resolución del mismo al recurrente. En el caso de que se utilice el recurso de reposición, la reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial podrá ser interpu-

ta dentro de los quince días hábiles, siguientes a la notificación de la resolución de aquél, si es expresa; o en los quince días hábiles siguientes a aquél en que el recurso haya de entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo lo anterior sin perjuicio de que, conforme al art. 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, puedan los interesados utilizar cualquier otro recurso, si lo estimaren conveniente.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio no se suspenderá aunque se interponga recurso o reclamación a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del mismo R. G. R., concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

RELACION DE DEUDORES

Apellidos y nombre del deudor	CONCEPTO	Año	Pesetas
Abad Cossio, Pedro	Alcantarillado	1979	350
Alonso Araguz, Santiago	Solares sin edificar	1977	72
El mismo	El mismo	1978	272
El mismo	El mismo	1979	272
Alonso Benito, Juan	Alquileres	1979	15.000
El mismo	S. Agua	1979	160
El mismo	R. Basura	1979	90
El mismo	Circulación Vehículos	1980	2.250
Alonso Cid, José María	Sello Municipal	1976	400
El mismo	Ocupación Vía Pública	1976	500
El mismo	Tira de cuerdas	1976	150
El mismo	Licencia de obras	1976	2.000
Antolín Velasco, Eusebio	Circulación Vehículos	1979	200
Barrigón Amor, Gregorio	D. Canalones	1981	475
Bayón López, José Luis	T. Perros	1979	150
Bernal Utrilla, Jesús	S. Agua	1980	2.200
El mismo	R. Basura	1980	430
Bilbao Córdón, Fernando	Circulación Vehículos	1979	2.250
Blanco Antolín, Antonio	D. Canalones	1981	300
El mismo	El mismo	1980	180
El mismo	S. Agua	1977	1.086
El mismo	R. Basura	1977	540
El mismo	S. Agua	1978	1.080
El mismo	R. Basura	1978	540
El mismo	Contribuciones Alumbr.	1979	760
El mismo	S. Agua	1979	180
El mismo	R. Basura	1979	90
Cano, Pilar	Contribuciones Alumbr.	1979	415
Cano Rodríguez, Eusebia	D. Canalones	1980	135
La misma	Alcantarillado	1978	600
La misma	D. Canalones	1979	135
Carazo Miguel, Paulino	D. Canalones	1979	150
Carreño Delgado, Juan	T. Perros	1977	150
El mismo	El mismo	1978	150

Apellidos y nombre del deudor	CONCEPTO	Año	Pesetas	Apellidos y nombre del deudor	CONCEPTO	Año	Pesetas
Carro Cepeda, José Miguel	Circulación Vehículos	1977	2.250	Fernández, Angel	S. Agua	1979	160
El mismo	El mismo	1978	2.250	El mismo	R. Basura	1979	90
El mismo	El mismo	1979	2.250	Fernández, Eutimio	S. Agua	1981	600
El mismo	El mismo	1980	2.250	El mismo	R. Basura	1981	360
El mismo	S. Agua	1978	160	El mismo	S. Agua	1980	200
El mismo	R. Basura	1978	90	El mismo	R. Basura	1980	120
Castrillo González, Lorenzo	Alcantarillado	1981	450	Fndez. Cantero, Victoriana	D. Canales	1981	150
El mismo	D. Canales	1981	175	La misma	El mismo	1980	90
El mismo	Alcantarillado	1980	350	Fdez. Carrero, Francisco	Circulación Vehículos	1979	1.400
El mismo	D. Canales	1980	105	Fdez. Sánchez Cecilio	Calderas y Motores	1979	150
El mismo	Alcantarillado	1979	350	Fdez. Trejo, Antonio	D. Canales	1981	125
El mismo	S. Agua	1980	200	Fuente Rivas, Mariano de la	D. Canales	1981	250
Castro López, José	R. Basura	1980	120	El mismo	Contribuciones Alumbr.	1979	4.857
El mismo	Publicidad	1979	23.100	Galindo Gómez, Antonio	S. Agua	1979	176
C. de F. Venta de Baños	El mismo	1980	25.100	El mismo	R. Basura	1979	90
El mismo	R. Basura	1981	2.600	Galindo Llorente, Paula	Entrada Vehículos	1980	500
Comisiones Obreras	D. Canales	1978	555	García Calvo, Isabel	Licencia de Obras	1978	125
Comunidad Juan S. Elcano, 1	D. Canales	1978	213	La misma	Sello Municipal	1978	25
Com. Prop. 1.º de Junio, 87	D. Canales	1979	105	García, José	S. Agua	1981	320
Cruz Iglesias, Justa	Circulación Vehículos	1980	800	El mismo	R. Basura	1981	340
Cuadrado Berrocal, M.ª Julia	D. Canales	1981	500	García Fdez., José Antonio	Circulación Vehículos	1979	800
Delg. Nac. Sindicatos	Alcantarillado	1980	1.700	El mismo	El mismo	1980	800
La misma	D. Canales (1)	1980	300	El mismo	El mismo	1981	800
La misma	D. Canales (2)	1980	300	García, José Antonio	Contribuciones Alumbr.	1979	2.823
La misma	D. Canales (3)	1980	300	García García, Adela	D. Canales	1981	725
La misma	Alcantarillado	1981	2.200	La misma	El mismo	1980	435
Delg. Local Sindicatos	D. Canales (1)	1981	425	García Infante, Luciano	D. Canales	1981	200
La misma	El mismo (2)	1981	425	El mismo	El mismo	1980	120
Diez Gregorio, Eloy	Alcantarillado	1977	250	García Pisonero, Francisco	Circulación vehículos	1977	2.250
El mismo	El mismo	1978	250	El mismo	El mismo	1978	2.250
Diez Martín, Isidro	Tránsito Animales	1979	25	Gastón Niño, Antonio	El mismo	1980	200
Diez Pérez, Angel	T. Perros	1980	300	Gil Calvo, José Ignacio	El mismo	1980	800
El mismo	El mismo	1977	150	El mismo	El mismo	1979	800
El mismo	El mismo	1978	150	El mismo	El mismo	1978	800
El mismo	El mismo	1979	150	El mismo	El mismo	1981	800
El mismo	Circulación Vehículos	1980	2.250	El mismo	El mismo	1982	800
Diez Sanz, Pedro	El mismo	1979	2.250	El mismo	El mismo	1983	800
El mismo	El mismo	1981	2.250	El mismo	El mismo	1984	1.040
El mismo	El mismo	1982	2.250	Gómez Fernández, Félix	D. Canales	1978	500
El mismo	El mismo	1983	2.250	Gómez Gaona, José	Alcantarillado	1981	1.800
El mismo	El mismo	1984	9.925	Gómez García, Basilio	Entrada Vehículos	1980	800
Dguez. Gómez, Heraclio	Alcantarillado	1977	500	Gómez Lucas, Santiago	Alcantarillado	1977	250
El mismo	Calderas y Motores	1977	150	El mismo	El mismo	1978	250
El mismo	Alcantarillado	1978	250	El mismo	El mismo	1979	350
El mismo	S. Agua	1978	720	El mismo	El mismo	1980	350
El mismo	R. Basura	1978	360	El mismo	El mismo	1981	450
Elías Gutiérrez Ricardo	Circulación Vehículos	1977	800	El mismo	El mismo	1982	450
El mismo	El mismo	1978	800	El mismo	El mismo	1983	450
El mismo	El mismo	1979	800	Gómez Manzanedo, Miguel	Entrada Vehículos	1979	250
El mismo	El mismo	1980	800	El mismo	El mismo	1980	500
Eras Cantalejo, Florencio	D. Canales	1981	225	Gómez Martínez, Fco. Jesús	Circulación Vehículos	1978	2.250
El mismo	El mismo	1979	135	El mismo	El mismo	1979	2.250
Esguevillas Tamayo, Andrea	D. Canales	1981	275	El mismo	El mismo	1980	2.250
La misma	El mismo	1980	165	El mismo	El mismo	1981	2.250
La misma	El mismo	1979	165	El mismo	El mismo	1982	2.250
Espinosa Corrales, Miguel	Circulación Vehículos	1980	2.250	El mismo	El mismo	1983	2.250
Esteban Marino, Julián	Entrada Vehículos	1980	500	El mismo	El mismo	1984	2.925
Esteban Rojo, Pedro	Circulación Vehículos	1979	200	Gómez Méndez, Pablo	Circulación Vehículos	1979	800

Apellidos y nombre del deudor	CONCEPTO	Año	Pesetas	Apellidos y nombre del deudor	CONCEPTO	Año	Pesetas
Gómez Méndez, Pablo	Circulación Vehículos	1980	800	Maherva, S. L.	Alcantarillado	1981	1.350
El mismo	El mismo	1981	800	El mismo	El mismo	1978	850
El mismo	El mismo	1982	800	El mismo	El mismo	1979	1.050
El mismo	El mismo	1983	800	El mismo	El mismo	1980	1.050
El mismo	El mismo	1984	1.040	Marcos, Alfonso	S. Agua	1979	176
Gómez Valle, Jesús	Contribuciones Alumbrado	1979	3.720	El mismo	R. Basuras	1979	90
González Alonso, Félix	Alcantarillado	1977	250	Marcos Crespo, M. Angel	T. Perros	1978	300
El mismo	El mismo	1978	250	El mismo	El mismo	1979	150
El mismo	El mismo	1979	350	El mismo	El mismo	1980	300
El mismo	El mismo	1980	350	R. Basuras	R. Basuras	1980	460
González Alonso, Teodoro	S. Agua	1979	1.117	S. Agua	S. Agua	1980	240
El mismo	R. Basura	1979	615	D. Canales	D. Canales	1979	240
El mismo	S. Agua	1978	1.056	Anuncio BOP	Anuncio BOP	1979	547
El mismo	R. Basura	1978	540	Solares sin edificar	Solares sin edificar	1978	200
Glez. de Coo, Carmen	Circulación Vehículo	1979	200	El mismo	El mismo	1979	200
Glez. Fernández, M.ª Juliana	Circulación Vehículo	1980	800	D. Canales	D. Canales	1979	150
Guaza Bringas, Saturnina	Alcantarillado	1976	175	D. Canales	D. Canales	1977	480
La misma	El mismo	1977	250	El mismo	El mismo	1978	480
La misma	El mismo	1978	250	El mismo	El mismo	1979	480
Guerra Llanos, Benito	Alcantarillado	1980	350	D. Canales	D. Canales	1980	480
El mismo	D. Canales	1980	165	D. Canales	D. Canales	1981	800
El mismo	Alcantarillado	1977	250	S. Agua	S. Agua	1979	1.010
El mismo	D. Canales	1977	135	R. Basura	R. Basura	1979	255
El mismo	Alcantarillado	1978	250	D. Canales	D. Canales	1979	105
El mismo	D. Canales	1978	135	S. Agua	S. Agua	1980	230
El mismo	Alcantarillado	1979	350	R. Basura	R. Basura	1980	120
El mismo	D. Canales	1979	135	S. Agua	S. Agua	1979	160
El mismo	Alcantarillado	1981	450	Circulación Vehículos	Circulación Vehículos	1979	800
El mismo	D. Canales	1981	275	D. Canales	D. Canales	1981	150
El mismo	Alcantarillado	1982	450	Circulación Vehículos	Circulación Vehículos	1979	300
El mismo	D. Canales	1982	225	Escaparates y Portadas	Escaparates y Portadas	1980	1.200
El mismo	Alcantarillado	1983	450	Publicidad	Publicidad	1979	60
El mismo	D. Canales	1983	225	Escaparates y Portadas	Escaparates y Portadas	1979	600
Guzmán Cabezudo, Domingo	D. Canales	1981	200	Entrada Vehículos	Entrada Vehículos	1981	500
Hernández Hdez. María Paz	Circulación Vehículos	1979	2.250	El mismo	El mismo	1980	500
Hernández Plaza, Emilio	S. Alcantarillado	1978	250	Publicidad	Publicidad	1978	360
Herrero, Diosdado	S. Agua	1978	320	El mismo	El mismo	1979	360
El mismo	R. Basura	1978	180	S. Agua	S. Agua	1977	480
El mismo	S. Agua	1979	480	T. Perros	T. Perros	1977	150
El mismo	R. Basura	1979	270	S. Agua	S. Agua	1979	1.142
Iglesias Marcos, Rafael	Circulación Vehículos	1979	2.250	S. Agua	S. Agua	1979	176
Izquierdo Cano, Domingo	Circulación Vehículos	1979	2.250	R. Basura	R. Basura	1979	90
El mismo	El mismo	1980	2.250	Circulación Vehículos	Circulación Vehículos	1978	2.250
Izquierdo Pérez, Domingo	D. Canolanes	1979	90	El mismo	El mismo	1979	2.250
López, Manuel	S. Agua	1977	356	T. Perros	T. Perros	1979	150
El mismo	R. Basura	1977	90	Circulación Vehículos	Circulación Vehículos	1980	2.250
El mismo	S. Agua	1978	536	S. Agua	S. Agua	1980	272
El mismo	R. Basura	1978	90	R. Basura	R. Basura	1980	120
Lecuona Tejerina, José	S. Agua	1977	160	R. Basura	R. Basura	1980	1.630
El mismo	R. Basura	1977	90	S. Agua	S. Agua	1978	720
López Díez, Vicente	R. Basura	1979	75	R. Basura	R. Basura	1978	360
El mismo	El mismo	1980	75	S. Agua	S. Agua	1979	900
El mismo	El mismo	1977	75	R. Basura	R. Basura	1979	495
El mismo	El mismo	1978	75	Solares sin cercar	Solares sin cercar	1978	600
López García, Damián	Rodaje Vehículos	1978	200	Tira de cuerdas	Tira de cuerdas	1978	200
El mismo	Entrada Vehículos	1979	200	Licencia de Obras	Licencia de Obras	1978	3.070
El mismo	Tránsito Animales	1979	45	Sello Municipal	Sello Municipal	1978	614
López Grrez., Isidoro	T. Perros	1978	150	Ocupación Via Pública	Ocupación Via Pública	1978	500
Maestro Triana, Pedro	Alcantarillado	1979	350	S. Agua	S. Agua	1978	160

Apellidos y nombre del deudor	CONCEPTO	Año	Pesetas	Apellidos y nombre del deudor	CONCEPTO	Año	Pesetas
Perrote Benito, José María	R. Basura	1978	90	Serrano Mtnez., María Luisa	Publicidad	1979	90
Polo Alonso, Heracio	Licencia de Obras	1978	125	La misma	El mismo	1980	200
El mismo	Sello Municipal	1978	25	Siero González, José Luis	Alcantarillado	1980	350
Polo Merino, Arturo	Circulación Vehículos	1979	2.250	Tartas Cabreto, Emilia	Incremento Valor Terrenos	1979	1.946
Primo, Domingo	Contribuc. Alumbrado	1979	342	Tejada Espejel, Serafin	Alcantarillado	1977	500
Quejada Fdez., Concepción	Calderas y Motores	1979	150	El mismo	D. Canales	1977	150
Quintanilla Buey, Pedro	Circulación Vehículos	1978	2.250	El mismo	Alcantarillado	1978	500
Rebollar Ortega, Vicente	Circulación Vehículos	1979	2.250	El mismo	D. Canales	1978	150
Rebollar Pérez, Amparo	Licencia de Obras	1978	250	Trancho Maestro, Concepción	Circulación Vehículos	1980	2.250
La misma	Sello Municipal	1978	50	Vacas García, Antonio	Circulación Vehículos	1979	2.250
La misma	Ocupación Vía Pública	1978	50	El mismo	El mismo	1980	2.250
Ríos, Leocadio	D. Canales	1981	150	Valbuena, José Ramón	S. Agua	1980	200
El mismo	El mismo	1980	90	El mismo	R. Basura	1980	120
Ríos, Leocadio y Hnos.	El mismo	1981	100	Valdenebro Gzlez., Miguel	Circulación Vehículos	1978	2.250
Los mismos	El mismo	1980	60	El mismo	El mismo	1979	2.250
Rodríguez Cibera, Pedro	Alcantarillado	1978	250	El mismo	El mismo	1980	2.250
Rodríguez Mnez., Santiago	Circulación Vehículos	1977	800	Vázquez Linares, Luis	Circulación Vehículos	1980	200
El mismo	El mismo	1978	800	Vegas Diego, Félix	S. Agua	1978	160
El mismo	El mismo	1979	800	El mismo	R. Basura	1978	90
Rojo López, Angel	Circulación Vehículos	1980	200	Vergara Casas, Rafaela	D. Canales	1981	200
Romanos Lanuza, José	S. Agua	1978	160	Vidal Gonzalo, Julián	D. Canales	1979	135
El mismo	R. Basura	1978	90	El mismo	El mismo	1980	135
Romo Lambas, Andrés	Contribuc. Alumbrado	1979	2.393	El mismo	El mismo	1981	225
Ruegas, José-Ignacio	Calderas y Motores	1978	150	Zoreda Sanz, Luis	Alcantarillado	1971	350
El mismo	El mismo	1979	150	El mismo	D. Canales	1979	210
Sabas de la Peña, Jesús	S. Agua	1979	160	Alonso, Eusebio	S. Agua	1981	765
San José González, Julio	Circulación Vehículos	1979	200	El mismo	R. Basura	1981	175
El mismo	El mismo	1980	200	Alonso, María Rosa	S. Agua	1981	840
San José González, Luis	Circulación Vehículos	1979	200	La misma	R. Basura	1981	175
El mismo	El mismo	1980	200	La misma	S. Agua	1981	360
San José Iglesias, Juan	D. Canales	1980	225	La misma	R. Basura	1981	175
San José Rojo, Carlos	Circulación Vehículos	1979	2.250	Alonso Pablo., Carmen	S. Agua	1982	360
San Miguel, Lucio	D. Canales	1981	200	La misma	R. Basura	1982	175
El mismo	El mismo	1980	120	La misma	S. Agua	1982	360
San Miguel Sanz, Luis	Solares sin edificar	1979	267	La misma	R. Basura	1982	175
Sanchez Mérida, Miguel	T. Perros	1978	150	La misma	S. Agua	1982	360
San José Lajo, Fernando	T. Perros	1979	150	La misma	R. Basura	1982	175
El mismo	El mismo	1980	300	Antolín Rojo, Benjamín	S. Agua	1981	320
Sanz Alonso, Felipe	Alcantarillado	1977	250	El mismo	R. Basura	1981	175
El mismo	D. Canales	1977	270	El mismo	S. Agua	1982	320
El mismo	Alcantarillado	1978	250	El mismo	R. Basura	1982	175
El mismo	D. Canales	1978	270	Ariño Rodríguez, Luciano	S. Agua	1982	960
El mismo	Alcantarillado	1979	350	Baranda Fernández, Emiliano	S. Agua	1982	1.080
El mismo	D. Canales	1979	270	El mismo	R. Basura	1982	525
El mismo	Alcantarillado	1980	350	Caminero Caminero, Julián	S. Agua	1982	414
El mismo	D. Canales	1980	270	El mismo	R. Basura	1982	175
El mismo	Alcantarillado	1981	450	Camino Muñoz, Esteban	S. Agua	1982	736
El mismo	D. Canales	1981	450	El mismo	R. Basura	1982	350
El mismo	S. Agua	1979	160	Carbajal, Domingo	S. Agua	1982	1.104
El mismo	R. Basura	1979	90	El mismo	R. Basura	1982	525
El mismo	Calderas y Motores	1978	150	Díez Díez, Jesús	S. Agua	1982	720
El mismo	El mismo	1979	150	El mismo	R. Basura	1982	350
Segarra Horno, J. Antonio	Circulación Vehículos	1977	500	Celda Salvador, Rafael	S. Agua	1982	640
El mismo	El mismo	1978	500	El mismo	R. Basura	1982	1.300
El mismo	El mismo	1979	500	Cerezo Doredo, Francisco	S. Agua	1981	848
El mismo	El mismo	1980	500	El mismo	R. Basura	1981	175
Selles Selles, Bonifacio	Circulación Vehículos	1980	200	Fernández Calvo, Francisco	S. Agua	1982	360
Serrano, José María	S. Agua	1981	200	El mismo	R. Basura	1982	175
El mismo	R. Basura	1981	120	Díez Laguna, Juan	S. Agua	1982	736

Apellidos y nombre del deudor	CONCEPTO	Año	Pesetas
Díez Laguna, Juan	R. Basura	1982	350
Fernández, Eutimio	S. Agua	1981	680
El mismo	R. Basura	1981	175
Fernández Martín, Rosa	S. Agua	1981	680
La misma	R. Basura	1981	175
Fuente de la C., Teodoro de la	S. Agua	1982	360
El mismo	R. Basura	1982	175
Garrapucho, Glez., Marcelino	S. Agua	1982	1.328
El mismo	R. Basura	1982	2.775
González Zamorano, Félix	S. Agua	1982	360
El mismo	R. Basura	1982	175
Gutiérrez Gtrrez., Cándida	S. Agua	1981	1.000
La misma	R. Basura	1981	350
Izquierdo Malanda, M. Angel	S. Agua	1981	680
El mismo	R. Basura	1981	175
Lázaro Rodríguez, Elías	S. Agua	1982	1.120
El mismo	R. Basura	1982	350
Merino Antolín, Alicia	S. Agua	1981	368
La misma	R. Basura	1981	175
Negrete, Dionisio	S. Agua	1981	1.125
El mismo	R. Basura	1981	350
El mismo	S. Agua	1982	720
El mismo	R. Basura	1982	350
Nieto García, José María	S. Agua	1982	2.000
El mismo	R. Basura	1982	955
Ortega Fernández, Angel	S. Agua	1982	720
El mismo	R. Basura	1982	350
Ovejero Alonso, Antonio	S. Agua	1982	360
El mismo	R. Basura	1982	175
Pérez, José María	S. Agua	1982	368
El mismo	R. Basura	1982	175
Pérez, Juventino	S. Agua	1982	1.149
El mismo	R. Basura	1982	525
Prieto Fernández, M. Angel	S. Agua	1982	320
El mismo	R. Basura	1982	175
Rojo de la Vega, Antonio	S. Agua	1981	360
El mismo	R. Basura	1981	175
El mismo	S. Agua	1982	360
El mismo	R. Basura	1982	175
Ruiz, Ismael	S. Agua	1982	1.920
El mismo	R. Basura	1982	1.050
Taboada Ferreiro, Magín	S. Agua	1981	320
El mismo	R. Basura	1981	175
Suárez Sánchez, José Luis	S. Agua	1982	960
El mismo	R. Basura	1982	525

Venta de Baños, 5 de diciembre de 1984.—El Recaudador, Luis - Miguel Gil García.

5132

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Habiéndose acordado, por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 1984, la oportuna propuesta de modificación de créditos, para atender el gasto inaplazable de varios conceptos, por medio de transferencias y por ingresos en más, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de razón, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Venta de Baños, 3 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Javier Hernández.

5084

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ARRIBA

Anuncio de subasta

Previo acuerdo de esta Junta Vecinal, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto: Aprovechamiento para pastos sobrantes de 532 hectáreas de terreno de Monte de Utilidad Pública denominado "Alto" y "Peña el Fraile y otro", números 154 y 170/3, respectivamente, propiedad de esta Junta Vecinal, por cinco anualidades, a partir de la fecha de 1 de enero de 1985.

Tipo de licitación: El tipo de licitación al alza es de 54.000 pesetas anuales de base y 108.000 pesetas anuales de índice.

Garantía: La fianza provisional para poder participar en la subasta con el fin de que sirva de garantía para la formalización del contrato, será de 1.620 pesetas. La fianza definitiva constituida para garantía del correcto cumplimiento del contrato será el 4 por 100 del precio de adjudicación. La fianza provisional se abonará en el momento de la presentación de la proposición y la definitiva en el momento de la notificación de la adjudicación definitiva.

Forma de pago: Para la primera anualidad, dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva y el resto de anualidades dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cumplimiento de cada año. Los ingresos se realizarán en la Junta Vecinal.

Gastos: Los gastos que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, etc., serán de cuenta del adjudicatario, al igual que los honorarios del Notario autorizante del contrato que se formalice al efecto.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal, y los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro de los ocho días siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán ante la Junta Vecinal, en sobres cerrados durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se realizará en la Casa de Concejato de Villanueva de Arriba, a las trece horas del domingo siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle o plaza ..., núm. ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación que documentalmente acredite de ...), enterado de la subasta para aprovechamiento de 532 Ha. de terreno para pastos sobrantes del Monte de Utilidad Pública denominado "Alto" y "Peña el Fraile y otro", números 154 y 170/3, respectivamente, propiedad de esta Junta Vecinal de Villanueva de Arriba, acepto íntegramente las condiciones establecidas y ofrezco por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número) ... ptas. anuales. Acompaño documento que acredita haber constituido la fianza provisional exigida y declaración bajo mi entera responsabilidad de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad alguna para efectuar este contrato.

Lugar, fecha y firma.

Villanueva de Arriba, 5 de diciembre de 1984.—El Presidente, E. Rodrigo.

5150